



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



UN WOMEN

INFORME DE ACTIVIDADES A LA 70° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (CSW), ASÍ COMO AL SEGMENTO PARLAMENTARIO ORGANIZADO POR LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP) Y LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU).

Nueva York, 09 al 10 de marzo del 2026

“LXVI, Legislatura de la Paridad”

CONTENIDO

I. Objetivos generales y específicos;

- Garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas, incluso mediante la promoción de sistemas jurídicos inclusivos y equitativos, la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la superación de las barreras estructurales.
- La participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
- Seguimiento de las resoluciones del Consejo Económico y Social.
- Programa Provisional del 71º período de sesiones de la Comisión.
- Aprobación del Informe de la Comisión sobre su 70º período de sesiones.

II. Introducción;

Conferencias mundiales sobre la mujer

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China **fue la más emblemática de las cuatro conferencias sobre la mujer celebradas entre 1975 y 1995** (Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995), porque se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y **consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad** de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica¹.

¹ Véase: <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995>

La División de la ONU para la Mujer, al revisar las cuatro Conferencias Mundiales, señaló que el cambio esencial en Beijing fue la implementación del enfoque de género. Esto implicó reconocer la necesidad de reevaluar toda la estructura social y las relaciones entre hombres y mujeres dentro de ella. Solamente a través de una reestructuración profunda de la sociedad y sus instituciones sería posible fortalecer el papel de las mujeres y permitir su participación igualitaria en todos los ámbitos. Este avance reafirmó que los derechos de las mujeres constituyen derechos humanos y que la igualdad de género es un tema de interés universal con beneficios para toda la sociedad.

Después de Beijing²

2000: La Asamblea General adoptó la decisión de celebrar su 23º periodo extraordinario de sesiones para llevar a cabo **un examen y una evaluación quinquenales de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing**, así como de estudiar posibles medidas e iniciativas futuras. La evaluación, a la que se dio el nombre de “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, **tuvo lugar en Nueva York y de ella resultaron una declaración política y nuevas medidas** e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

2005: En el marco del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se llevó a cabo **un examen y una evaluación decenales de la**

² Véase: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Plataforma de Acción de Beijing. Los delegados aprobaron una declaración que subraya que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio.

2010: El examen al cabo de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó durante el 54^o periodo de sesiones de la Comisión, celebrado en 2010. Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y **se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.**

2015: La revisión y evaluación tras 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing tuvo lugar durante la 59^a sesión de la Comisión en 2015. La sesión abordó además las **oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015.** Los Estados miembros adoptaron una declaración política que resaltó los progresos obtenidos hacia el logro de la igualdad de género, proporcionó una base sólida para la implementación plena, efectiva y acelerada de los compromisos adquiridos en Beijing y también defendió el papel clave de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015.

2020: La revisión y evaluación tras 25 años desde la adopción de la **Plataforma de Acción de Beijing** tuvo lugar durante la 64^a sesión de la Comisión que se celebró en marzo de 2020.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)³

La Comisión es un organismo de la ONU que evalúa los problemas relativos a la condición de la mujer, y se reúne anualmente para abordar las desigualdades generalizadas, la violencia y la discriminación a las que siguen enfrentándose las mujeres en todo el mundo. Desde sus primeros días ha contribuido a algunos de los convenios internacionales más ampliamente consensuados.

En junio de 1946, se convirtió formalmente en la Comisión en uno de los órganos subsidiarios del ECOSOC.

De 1947 a 1962, la CSW se centró en establecer normas y formular convenios internacionales para cambiar la legislación discriminatoria y **fomentar la concienciación mundial sobre los problemas de la mujer.**

En los últimos años se han celebrado las siguientes reuniones de la CSW:

- En el 2020 en la 64º: Revisión y evaluación de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de la 23ª sesión especial de la Asamblea General, y su contribución a la plena realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

³ Ídem.

- En el 2021 en la 65º: Se priorizo la participación y toma de decisiones de las mujeres en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”.
- En el 2022 en la 66º: Se priorizo establecer la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, y niñas en el contexto del cambio climático, las políticas y programas ambientales y de reducción de riesgos de desastres, así como el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo.
- En el 2023 en la 67º: Se priorizo la "Innovación y cambio tecnológico, y educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas", así como los desafíos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales.
- En el 2024 en la 68º: Se priorizo acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas abordando la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con perspectiva de género.

Se alcanzaron acuerdos relevantes entre los Estados miembros como:

- Erradicar la pobreza como factor clave.
- Financiación para el desarrollo.
- Estímulos fiscales para la inversión.
- Resolución sobre las mujeres, las niñas y el VIH y el SIDA.

- En el 2025 en la 69ª: Marco un hito fundamental al conmemora el 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, visibilizo la inclusión de la LBTQI y mantuvo el lenguaje sobre la economía del cuidado.

III. Actividades preparatorias del evento;

La delegación mexicana estuvo compuesta por representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como por organizaciones civiles. En el caso del Poder Legislativo, se invitó a un grupo de legisladoras de diversas fuerzas políticas para participar en la 70ª CSW de la ONU, con el propósito de dar continuidad a los trabajos realizados por la Comisión y fortalecer las políticas regionales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Temas prioritarios:

- Garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas.
- Creación de mecanismos de justicia accesibles.
- Supresión de barreras estructurales que impiden la igualdad de género.
- Participación y toma de decisiones de las mujeres en la vida pública, y la eliminación de la violencia para lograr la igualdad de género.

El 9 de marzo se lleva a cabo una reunión de la Delegación de Oficinas de la Misión Diplomática de México ante la ONU.

- 07:40 horas: Entrega de acreditaciones.

- 08:00 horas: Reunión de la Delegación en 2 United Nations Plaza, Nueva York, NY 10017.

Con la finalidad de entregar acreditaciones por parte de la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas a cargo del Lic. Félix Santana, tercer secretario de la Comisión de Derechos Humanos.

La lista de las legisladoras y acompañantes acreditadas es la siguiente:

Cámara de Diputadas y Diputados

- Anaís Miriam Burgos Hernández



- Mildred Concepción Ávila Vera



- Anayeli Muñoz Moreno



- Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra



- Fátima Almendra Cruz Peláez



- Ariana del Rocío Rejón Lara



IV. Desarrollo del programa.

Horario	Lunes 9 de Marzo	Martes 10 de Marzo
	Apertura de la sesión y segmento ministerial ➤ Elección de funcionarios	➤ Mesa redonda ministerial sobre el tema prioritario: Garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para

<p>10:00 am A 13:00 pm</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprobación del orden del día provisional y otros asuntos de organización ➤ Segmento Ministerial ➤ Declaración de apertura ➤ Presentación de documentos ➤ Adopción del proyecto de conclusiones convenidas ➤ Debate General ➤ Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y a la vigésima tercera sesión especial de la Asamblea General 	<p>todas las mujeres y niñas, incluso mediante la promoción de sistemas jurídicos inclusivos y equitativos, la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias, y el tratamiento de las barreras estructurales.</p>
<p>13:00 a 15:00 pm</p>	<p>Receso</p>	<p>Receso</p>
<p>15:00 a 18:00 pm</p>	<p>Segmento Ministerial</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Discusión General 	<p>Debate general (continuación)</p>

LUNES 9 DE MARZO

Se abrió la septuagésima sesión en la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York celebrando el Día Internacional de la Mujer con Malala Yousafzai y Anne Hathaway presentes. El evento inició la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dedicada este año al acceso a la justicia.

Malala Yousafzai expresó su pesar por las familias iraníes que perdieron a sus hijos en la escuela, los padres en Gaza que enterraron a sus hijos y las niñas afganas que viven bajo el régimen talibán.

La activista criticó las restricciones contra mujeres y niñas en Afganistán, calificando el sistema talibán como segregación y dominación. Instó a que se reconozca como apartheid de género y se sancione como crimen internacional, señalando que solo la ley y la acción política pueden proteger a las niñas.

Anne Hathaway honró a las mujeres que denunciaron violencia de género.

"¿No nos atormenta lo que han tenido que soportar mujeres como Gisele Pelicot, Virginia Giuffre o Malala? Celebramos el coraje y el poder de las mujeres que no renunciaron a su justicia porque decidieron actuar en un mundo que espera silencio. Hoy celebramos su rebeldía".

La presidenta de la Asamblea General, Annalena Baerbock, reivindicó la expresión "como una mujer" con orgullo. "Si alzamos la voz somos demasiado emocionales, si lideramos somos demasiado ambiciosas. Lo hemos escuchado todo", denunció, recordando que cuando las niñas siguen en la escuela la economía crece, y cuando las mujeres lideran instituciones, estas son más resilientes.

La Mesa de la Comisión facilita la preparación y éxito de las sesiones anuales. Sus miembros tienen un mandato de dos años. Desde 2002, se realiza una reunión al finalizar cada sesión ordinaria para elegir al Presidente y demás miembros del Colegio de Trabajo, promoviendo continuidad y eficiencia.

La Mesa para el 70° período de sesiones (2026) de la Comisión sobre el Estatuto de la Mujer está integrada por los siguientes miembros:

- H.E. Sra. Maritza Chan Valverde (Costa Rica), Presidenta (Grupo de Estados Latinoamericanos y del Caribe)
- Sra. Samah Dbouk (Líbano), Vicepresidenta (Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico)
- Sr. Noah Oehri (Liechtenstein), Vicepresidente (Grupo de Europa Occidental y Otros Estados)

- Sra. Andreea Mocanu (Rumanía), Vicepresidenta (Grupo de los Estados de Europa del Este)
- Sra. Flavia Umulisa (Ruanda), Vicepresidenta (Grupo de Estados Africanos).

Durante el debate general, los países de América Latina y el Caribe destacaron que “los nuevos escenarios digitales han ampliado las formas de violencia contra las mujeres y requieren respuestas integrales desde los sistemas de justicia” (Chile), en un contexto en que las transformaciones tecnológicas generan desafíos adicionales para la garantía de derechos. Asimismo, subrayaron la importancia de asegurar una participación plena y sin violencia en la vida política, enfatizando que “no puede haber democracia plena sin la participación efectiva de las mujeres en todos los niveles de toma de decisión” (México). El enfoque interseccional fue igualmente relevante, señalándose que “el acceso a la justicia debe considerar las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres en toda su diversidad” (Colombia). Se destacó también que “estas vulnerabilidades se profundizan cuando se combinan con otros factores de desigualdad, como discapacidad, vivir en áreas rurales o pertenecer a pueblos indígenas, lo que limita su acceso a servicios de salud integrales, beneficios sociales y servicios públicos adecuados.” (Guatemala).

Finalmente, se indicó que “las mujeres constituyen la mayoría de la población en las edades avanzadas, pero muchas llegan a la vejez después de trayectorias marcadas por desigualdades acumuladas, menor acceso a ingresos propios y décadas de trabajo de cuidados no remunerado.” (República Dominicana).

Respecto a las conclusiones convenidas para el Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la

Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: tema prioritario: garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para todas las mujeres y las niñas, entre otras cosas promoviendo sistemas jurídicos inclusivos y equitativos, eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias, y afrontando las barreras estructurales, la comisión estableció lo siguiente: ⁴

- Reafirma que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los compromisos con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su Programa de Acción respondiendo a las cuestiones de género, lo que incluye la promesa de no dejar a nadie atrás, y reconoce la importancia de las medidas enérgicas y el liderazgo firme demostrados a través de las reuniones mantenidas por los dirigentes mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- Instaurar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y reafirma que la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz es uno de los factores esenciales para mantener y promover la paz y la seguridad internacionales.

⁴ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social/ Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”/ 70° periodo de sesiones de la CSW/ Nueva York, 8 de marzo de 2026/ disponible en: <https://docs.un.org/es/E/CN.6/2026/L.2>

- Profunda preocupación por la discriminación que sufren las mujeres y las niñas en todo el mundo, lo que supone un obstáculo para la justicia, a raíz, por ejemplo, de las leyes y prácticas discriminatorias, los estereotipos de género, las normas sociales negativas, el estigma, los desequilibrios de poder y las formas múltiples e interseccionales de discriminación, que dan lugar a una desventaja persistente en el acceso a recursos efectivos, a la protección y a la participación plena, igualitaria y significativa en la vida pública y política, y por la prevalencia de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, que se sustentan en las desigualdades históricas y estructurales y en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, lo que constituye un importante impedimento para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y conculca y menoscaba todos los derechos humanos y las libertades fundamentales o impide su goce efectivo y un verdadero acceso a la justicia y a la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos.
- La persistencia de obstáculos que existen para acceder a la justicia cuando los sistemas judiciales no se ajustan ni responden plenamente a la realidad y las necesidades de todas las mujeres y las niñas, lo que incluye deficiencias en la aplicación que impiden que los derechos se respeten en la legislación y en la práctica, que comprenden condiciones socioeconómicas, como la pobreza multidimensional e intergeneracional, así como la feminización de la pobreza, la insuficiencia de recursos nacionales y de financiación internacional, la informalidad del empleo, el cambio climático, la desigualdad del acceso a la educación, al trabajo decente y a los servicios de atención de la salud y la

urbanización rápida, además de los efectos desproporcionados de los conflictos y las emergencias humanitarias en las mujeres y las niñas. La Comisión reconoce que, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y conseguir que estas disfruten de manera plena e igualitaria de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, se debe garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para todas ellas a lo largo de su vida.

- Cooperación para el desarrollo, incluidas la asistencia oficial para el desarrollo, la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, la sostenibilidad de la deuda, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, la creación de capacidad y el intercambio de experiencias y mejores prácticas, sigue siendo esencial para que los países en desarrollo puedan fortalecer el acceso a la justicia para todas las mujeres y las niñas, velar por la aplicación efectiva de las leyes y cumplir los compromisos contraídos en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030.
- Seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y destaca la necesidad, por un lado, de integrar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los exámenes nacionales, regionales y mundiales de la Agenda 2030, aplicando un enfoque inclusivo de la discapacidad que tenga en cuenta el ciclo de vida y la edad, y, por otro, de asegurar fuertes sinergias entre ambos marcos.
- Exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, a que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para todas las mujeres y las niñas, entre otras cosas promoviendo sistemas jurídicos inclusivos y equitativos, eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias, y afrontando y eliminando las barreras estructurales y sistémicas.

Las conclusiones Acordadas se votaron esta vez y fueron aprobadas por 37 votos a favor, 6 abstenciones y 1 en contra, mostrando respaldo mayoritario a la igualdad de género. Todos los países latinoamericanos y caribeños de la CSW apoyaron el texto, reafirmando su compromiso con el acceso a la justicia para mujeres y niñas.

La CSW70 marcó un hito significativo al incorporar formalmente a las mujeres mayores en el centro de la agenda de igualdad de género a través de su designación como tema emergente, reconociendo la necesidad de abordar las desigualdades específicas y acumuladas que enfrentan a lo largo del ciclo de vida. Las discusiones pusieron de relieve la urgencia de eliminar las barreras estructurales que limitan su acceso a la justicia, la protección social y los servicios esenciales, en un contexto de acelerado envejecimiento de la población. En este marco, se destacó que estas desigualdades están profundamente vinculadas a trayectorias marcadas por el trabajo de cuidados no remunerado, la informalidad laboral, el limitado acceso a sistemas de pensiones y la persistencia de distintas formas de violencia, así como el edadismo y las brechas en salud y bienestar.

MARTES 10 DE MARZO

GARANTIZAR Y FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, INCLUSO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS

INCLUSIVOS Y EQUITATIVOS, LA ELIMINACIÓN DE LEYES, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y EL ABORDAJE DE LAS BARRERAS ESTRUCTURALES.⁵

▪ Introducción

El acceso a la justicia es un derecho garantizado por el derecho internacional que se refleja en las legislaciones nacionales de todo el mundo. La negación de ese derecho socava los derechos humanos, la paz y el desarrollo sostenible. Si no hay igualdad de acceso para mujeres y hombres, no puede haber justicia, situación que erosiona los principios de igualdad, rendición de cuentas y justicia del estado de derecho. En el caso de las mujeres y las niñas, las barreras que dificultan el acceso a la justicia perpetúan la desigualdad.

En medio de múltiples crisis globales como la desigualdad, los conflictos, la erosión democrática, el cambio climático y la transformación digital desigual, garantizar el acceso a la justicia es crucial. El retroceso de los derechos de las mujeres exige acciones urgentes para que ellas y las niñas puedan acceder a la justicia, especialmente porque persisten obstáculos en la igualdad de género (ODS 5).

De conformidad con lo establecido en la Convención, los Estados Partes tienen la obligación de garantizar a las mujeres el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres. Además, la Convención obliga a los Estados a garantizar el acceso de las mujeres a protección y recursos jurídicos a través de los tribunales nacionales y las instituciones públicas competentes, y en ella se afirma que los Estados Partes reconocerán a las mujeres la

⁵ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social/ Informe del Secretario General/ 70º período de sesiones CSW/ 15-01-2026/ Disponible en: <https://docs.un.org/es/E/CN.6/2026/3>

igualdad con los hombres ante la ley. En 2015, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobó la recomendación general núm. 33, relativa al acceso de las mujeres a la justicia, en la que se define explícitamente el acceso a la justicia como un elemento fundamental del estado de derecho y la buena gobernanza, que abarca la justiciabilidad, la disponibilidad, el acceso, la buena calidad, el suministro de recursos jurídicos para las víctimas y la rendición de cuentas de los sistemas de justicia.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing pidió a los Estados eliminar el sesgo de género en la justicia y crear mecanismos accesibles como la asistencia jurídica. También instó a gobiernos y ONG a promover la alfabetización jurídica de las mujeres y difundir información sobre cómo solicitar reparación.

Aunque se han logrado avances significativos, persisten barreras para el acceso a la justicia por parte de mujeres y niñas. De acuerdo con datos recientes, las mujeres enfrentan mayores dificultades en comparación con los hombres en aproximadamente el 70 % de los países encuestados. En muchos casos, la infraestructura judicial no garantiza plenamente los derechos de este grupo, quienes se ven afectadas por leyes discriminatorias, mecanismos de justicia inaccesibles, limitada aplicación normativa y normas restrictivas de carácter patriarcal. Asimismo, los errores judiciales que ponen en riesgo la integridad de mujeres y niñas tienden a permanecer impunes y a reproducirse en ese contexto.

A nivel global, las mujeres disponen del 64 % de los derechos otorgados a los hombres, debido a la persistencia de marcos jurídicos discriminatorios. El 54 % de los países carecen de definiciones legales sobre la violación basadas en el consentimiento,

mientras que el 72 % permite el matrimonio infantil en todas o algunas circunstancias, situación que afecta principalmente a niñas. En más de 45 países, al menos una disposición en la ley de nacionalidad resulta discriminatoria por motivos de género y el 44 % no cuenta con legislación que garantice la remuneración igualitaria por trabajo de igual valor, lo cual contribuye a la brecha salarial de género. Estas deficiencias limitan la capacidad de la ley para establecer nuevas normas sociales, representando una pérdida significativa de oportunidades para fomentar el cambio.

El progreso es posible, pero, para lograrlo, hay que centrarse en conseguir que las mujeres y las niñas tengan acceso a los resultados de la justicia sustantiva y participativa, sobre la base de los derechos humanos fundamentales a la no discriminación y la igualdad, y hay que tener en cuenta la exclusión sistémica y las asimetrías de poder. Las leyes, las políticas, las prácticas y demás barreras estructurales a las que se refiere el tema prioritario pueden fomentar u obstaculizar el acceso de las mujeres y las niñas. Para superar esas dificultades hará falta voluntad política, financiación pública específica, movilización social, la recopilación y el uso de pruebas, así como innovación, y las iniciativas deben fundamentarse en todo momento en las realidades diversas que viven las mujeres y las niñas.

- Vías paralelas: las necesidades de justicia y los mecanismos de justicia.

Diversos especialistas han señalado que los obstáculos que enfrentan las mujeres y niñas para acceder a la justicia pueden compararse con una autopista de doble sentido: los problemas jurídicos avanzan en un sentido, mientras los mecanismos de justicia lo hacen en otro. Cuando estas vías no se interceptan, los recursos legales y las realidades individuales permanecen desconectados; si convergen, existe la

posibilidad real de acceso a la justicia. Por esta razón, resulta fundamental analizar cómo influyen las normas legales, las barreras estructurales, las fallas en la implementación, los sistemas tradicionales y las situaciones de crisis o conflicto en el acceso de mujeres y niñas a la justicia.

- a) Marcos Jurídicos: Las leyes que afectan de manera desproporcionada a las poblaciones más desfavorecidas, como aquellas que penalizan el trabajo informal, la mendicidad, la falta de vivienda o el impago de sanciones, generan un impacto negativo especialmente significativo en mujeres y niñas, quienes se encuentran sobrerrepresentadas entre las personas en situación de pobreza. Las sentencias derivadas de estas normativas contribuyen al aumento de las tasas de encarcelamiento femenino a nivel global, en particular entre mujeres pertenecientes a grupos raciales minoritarios, perpetuando así un ciclo de exclusión de la protección legal.
- b) Barreras estructurales y normas sociales: Las normas sociales discriminatorias pueden limitar el acceso a la justicia y la capacidad de beneficiarse del estado de derecho. Dichas normas impactan tanto en la deliberación de los hechos como en las denuncias de violencia, especialmente entre mujeres, y reducen su representación en la administración judicial. Además, el temor a represalias o una mayor marginación incrementa el riesgo de autoinculpación, lo que desincentiva que muchas personas recurran a instancias judiciales.
- c) Deficiencias de implementación: Cuando las instituciones no logran cumplir su función debido a limitaciones de recursos, complejidad o sesgos, los grupos más vulnerables, especialmente mujeres y niñas, son quienes padecen las consecuencias más severas. La inexistencia de una partida de

- nacimiento puede incrementar la probabilidad de matrimonio infantil, y la denegación injusta de una pensión puede provocar una serie de efectos adversos que afectan otros derechos y profundizan la desigualdad de género. Las leyes que garantizan la igualdad y la no discriminación son un elemento necesario para garantizar el acceso a la justicia, el resultado final depende en gran medida de la implementación y la prestación de servicios.
- d) **Sistemas de Justicia Tradicional:** Las normas patriarcales arraigadas pueden influir en la participación de las mujeres en posiciones de decisión, lo que puede dar lugar a resultados discriminatorios que no cumplen con los marcos de derechos internacionales, regionales y nacionales. La capacidad de las mujeres y niñas para interactuar de manera estratégica con sistemas jurídicos plurales, que ofrecen distintos foros de justicia según las necesidades específicas, puede estar considerablemente restringida y afectar negativamente el acceso a la justicia de las mujeres rurales.
- e) **Situaciones de crisis, conflicto y posconflicto:** En contextos afectados por desastres naturales, los sistemas de justicia formal y tradicional pueden verse debilitados, desaparecer o ser profundamente politizados. El acceso a la justicia puede estar restringido por razones físicas, debido a la pérdida de espacios seguros, la destrucción de tribunales y comisarías, así como el desplazamiento de profesionales del sector judicial y el aumento del riesgo de represalias. La prevención y sanción de crímenes de lesa humanidad ofrecería a los Estados la posibilidad de abordar las deficiencias jurídicas en la estructura para prevenir y castigar atrocidades, mediante la codificación y enumeración de delitos que afectan en mayor medida a mujeres y niñas, como la violencia reproductiva, el matrimonio forzado, delitos relacionados con la esclavitud y regímenes institucionalizados de opresión sistemática.

- **Convergencia:** satisfacer los derechos de las mujeres y las niñas en materia de justicia.

Para superar los obstáculos que enfrentan mujeres y niñas en el acceso a la justicia, es fundamental articular las necesidades de justicia con los mecanismos existentes. La convergencia requiere un enfoque integral basado en medidas respaldadas por datos empíricos, tales como implementar cambios institucionales orientados a responder a las necesidades específicas de mujeres y niñas, involucrar a movimientos feministas y organizaciones de la sociedad civil, fortalecer la asistencia legal y promover el empoderamiento, así como utilizar la tecnología, la innovación digital, la investigación y la evidencia empírica. Estas acciones buscan establecer las condiciones necesarias para que mujeres y niñas ejerzan plenamente su capacidad de decisión y actúen informadas en temas de justicia.

- a) **Cambio institucional en los sistemas de justicia:** El fortalecimiento de la capacidad en toda la cadena de justicia, junto con la aplicación de medidas cautelares y procesales tempranas, como los protocolos para el manejo de casos de violencia, permite implementar intervenciones preventivas oportunas y reducir deficiencias perjudiciales. Los mecanismos de justicia administrativa y los servicios de mediación independientes y responsables ya sean instituidos por el Gobierno o por la comunidad, pueden resolver disputas fuera del ámbito penal antes de que se intensifiquen, disminuyendo así la carga sobre los tribunales y contribuyendo a la protección de los derechos.

- b) Movimientos feministas autónomos y sociedad civil: Las campañas de contestación y movilización cívica realizadas por defensores de los derechos de las mujeres los posicionan como actores fundamentales en la adaptación de marcos jurídicos internacionales a conceptos relevantes en el ámbito local. Estos grupos han empleado la litigación estratégica para promover reformas y reparaciones legales, así como para cuestionar los daños asociados a las empresas del sector privado y al uso de la tierra, incluidos aquellos que generan impactos diferenciados por género en comunidades locales. No obstante, enfrentan amenazas crecientes derivadas de la reacción adversa a la igualdad de género y la insuficiencia de recursos financieros. Las restricciones al espacio cívico limitan la capacidad de los movimientos feministas para movilizarse y desarrollar iniciativas destinadas a mejorar el acceso a la justicia.
- c) Asistencia y empoderamiento jurídicos: La provisión de asistencia jurídica constituye una responsabilidad de los Estados; sin embargo, los recursos públicos destinados a este fin suelen ser insuficientes y se limitan frecuentemente a asuntos penales. Esta insuficiencia repercute especialmente en causas civiles y también se refleja en la escasez de abogados especializados en el abordaje de casos de violencia de género. Las organizaciones de la sociedad civil, en particular las entidades defensoras de los derechos de las mujeres, desempeñan un papel esencial para mejorar el acceso de mujeres y niñas a la justicia. Estas organizaciones promueven la alfabetización jurídica, brindan apoyo para remisiones en salud y otros servicios socioeconómicos, supervisan localmente la prestación de servicios de justicia y ofrecen asesoría y representación legal.

Si cuentan con reconocimiento formal y con las salvaguardias necesarias, esas iniciativas pueden colmar importantes lagunas en materia de justicia.

- d) **Tecnología e innovación digital:** La tecnología desempeña un papel fundamental en el apoyo a mujeres y niñas, facilitando el acceso a información jurídica, conectando a las víctimas supervivientes con servicios especializados y optimizando la presentación de denuncias. Además, contribuye a la eficiencia y transparencia del sistema de justicia mediante la creación de registros digitales y la provisión de servicios a gran escala para atender la creciente demanda. Las herramientas tecnológicas permiten que las mujeres accedan a sistemas de justicia sin necesidad de presencia física en los tribunales, lo que ayuda a superar barreras geográficas y limitaciones derivadas de responsabilidades de cuidado. Sin embargo, pese a estos beneficios, existen desafíos relacionados con la privacidad y seguridad de los datos. La digitalización de los servicios jurídicos puede incrementar las dificultades de acceso a la información para ciertos sectores de la población. Para asegurar que las innovaciones en justicia digital mitiguen las desigualdades, es indispensable equilibrar estas disparidades mediante inversiones, cierre de la brecha digital de género, capacitación, diseño inclusivo y la garantía de respeto a los derechos humanos en las soluciones implementadas.
- e) **Investigación, pruebas y datos:** La investigación, la recopilación de pruebas y datos éticos en ambos lados de la oferta y demanda son fundamentales para mejorar el acceso a la justicia para mujeres y niñas. Estos insumos proporcionan información clave para afrontar los desafíos relacionados con el retroceso de derechos ante la reacción contra la igualdad de género. Promover el uso de evidencia resulta esencial para optimizar los resultados



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



judiciales obtenidos por mujeres y niñas. La financiación y el respaldo a organismos nacionales, universidades y organizaciones locales siguen siendo imprescindibles para asegurar rigor y fortalecer capacidades a largo plazo.

TEMA DE EXAMEN: LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LAS MUJERES Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES EN LA VIDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA, PARA LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. CONSULTA:
<https://docs.un.org/es/E/CN.6/2021/L.3>

EVENTOS PARALELOS DURANTE LA 70ª SESIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER (CSW70)

- INVESTIGANDO EL FEMINICIDIO Y FORTALECIENDO EL ACCESO A LA JUSTICIA: DIEZ AÑOS DE NORMAS REGIONALES Y LECCIONES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

Fecha: lunes 09 de marzo de 2026, de 16:45 a 18:00 horas.

Lugar: Sala de Conferencias E (capacidad máxima: 52), Edificio de la Asamblea General

El feminicidio constituye la manifestación más extrema de la violencia contra mujeres y niñas y un fracaso profundo de los sistemas de prevención, protección y justicia. Estos asesinatos rara vez son eventos aislados. Suelen ser la culminación de patrones de violencia de género y



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



repetidos fracasos a la hora de proporcionar protección y rendición de cuentas a tiempo.

En la última década, se han logrado avances importantes en el reconocimiento del feminicidio como un delito distinto y una grave violación de los derechos humanos, especialmente en América Latina y el Caribe, una región que ha desempeñado un papel principal en la articulación de respuestas legales e institucionales a los asesinatos de mujeres por motivos de género. Uno de los desarrollos más significativos en este contexto ha sido la aparición de enfoques integrados que combinan el reconocimiento legal del feminicidio con directrices específicas de investigación y procesamiento.

Al mismo tiempo, otras regiones han desarrollado respuestas jurídicas, institucionales y jurisprudenciales complementarias al feminicidio, ofreciendo importantes lecciones sobre prevención, investigación y rendición de cuentas. Sin embargo, las oportunidades para un diálogo estructurado y transregional sobre cómo diferentes sistemas de justicia abordan la violencia letal contra las mujeres siguen siendo limitadas.

En este contexto, este evento paralelo busca contribuir a los debates de la Comisión sobre la Condición Social de la Mujer, destacando el papel fundamental del acceso a la justicia en la respuesta al feminicidio. Basándose en décadas de reformas legales, marcos de investigación y prácticas institucionales, el evento invitará a reflexionar sobre la eficacia de los enfoques actuales y la necesidad de fortalecer los diagnósticos y

las respuestas de justicia ante la violencia letal contra las mujeres en contextos diversos.

El objetivo de este evento paralelo es promover el diálogo interregional para fortalecer el acceso a la justicia en casos de feminicidio, examinando cómo los enfoques legales e investigativos integrados han contribuido a la rendición de cuentas, dónde persisten las lagunas persistentes y qué ajustes son necesarios para mejorar las respuestas de justicia ante la violencia letal contra las mujeres en diferentes contextos regionales.

En particular, el evento pretende reflexionar sobre la experiencia acumulada en la criminalización del feminicidio y la aplicación de estándares de investigación, evaluar su efectividad en la práctica y fomentar el intercambio interregional sobre desafíos, lecciones aprendidas y prioridades para mejorar las investigaciones, los procesos y la rendición de cuentas institucional.

1. Reflexiona sobre el valor añadido de los enfoques integrados que combinan la criminalización del feminicidio con estándares de investigación y procesamiento sensibles al género.
2. Intercambiar lecciones aprendidas y prácticas prometedoras entre regiones en la investigación y enjuiciamiento de feminicidio y otras formas de violencia letal contra las mujeres.
3. Identificar los desafíos emergentes y las áreas prioritarias para fortalecer las respuestas de justicia al feminicidio durante la



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



próxima década, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos.

- “Nombrar para erradicar: conceptualización y marco legal de la violencia vicaria”

Fecha: martes 10 de marzo de 2026, de 12:30 a 14:00 horas.

Lugar: Instituto Cervantes, Edificio de la Asamblea General

PROGRAMA

Parte I. Bienvenida institucional (10 minutos):

Ana Redondo García, ministra de Igualdad de España

Parte II. Mesa redonda: contextualización y conceptualización de la violencia vicaria (35 minutos)

Objetivo: Profundizar en el concepto de violencia vicaria a través de un diálogo dinámico entre expertas/os, abordando sus características, impactos y los principales desafíos para su reconocimiento y respuesta institucional.

Formato: Mesa redonda moderada con preguntas guía y espacio breve de intercambio entre las personas ponentes.

Modera: María Guijarro Ceballos, secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Participan:

- Miguel Lorente Acosta – Profesor de medicina legal en la Universidad de Granada y asesor de la Unidad de Igualdad
- M^a Auxiliadora Díaz Velázquez– Magistrada del Juzgado número 2 de Violencia contra la Mujer de Las Palmas de Gran Canaria
- Representante de organización feminista o de derechos de la infancia (TBC)
- Dip. Anayeli Muñoz Moreno Representante del Gobierno de México (TBC)
- Representante del medio rural (AFAMMER)
- Representante de la Unión Europea (TBC)

Parte III. Marco legal y presentación del proyecto de ley orgánica de medidas en materia de violencia vicaria del Gobierno de España (30 minutos)

Objetivo: Dar a conocer el contenido, alcance y enfoque de la legislación en esta materia y en especial el proyecto de ley orgánica de violencia vicaria que está tramitando el Gobierno de España como herramienta clave para la protección de derechos y el acceso a la justicia.

Exposición a cargo de:

- Dña. Carmen Martínez Perza, delegada del Gobierno contra la violencia de Género, Ministerio de Igualdad
- Dña. Eva Menor Cantador, consejera de Igualdad y Feminismo de la Generalitat de Catalunya.

Fila cero:

- Representante del medio rural (FADEMUR)

Parte IV. Cierre institucional y conclusiones (10 minutos)

Representante de ONU Mujeres (TBC)

Foto de Familia (14:25h)

La violencia vicaria es una de las formas más extremas y crueles de violencia contra las mujeres. Se caracteriza porque el agresor recurre a hijas, hijos u otras personas con quienes la mujer mantiene vínculos afectivos para infligir daño psicológico, emocional y moral. Esta dinámica permite al perpetrador perpetuar el control y la dominación sobre la mujer, incluso después de la ruptura de la relación. Los efectos de la violencia vicaria impactan negativamente en los entornos familiares, comunitarios, sociales y educativos de las víctimas, provocando un daño social significativo. Por ello, se evidencia la urgencia de adoptar una respuesta normativa integral y eficaz, así como impulsar un cambio cultural que visibilice esta forma de violencia y promueva una conciencia colectiva orientada a su rechazo y erradicación.

En los últimos años, la creciente visibilización de la violencia vicaria ha estimulado debates legislativos, jurídicos y sociales en diferentes países. Sin embargo, aún existen importantes vacíos normativos y retos institucionales para su prevención, sanción y erradicación. En el marco de la CSW70, este evento

paralelo busca aportar al debate internacional, posicionando la violencia vicaria como una grave violación de los derechos humanos de mujeres, niñas y niños. Asimismo, se destaca la importancia de compartir avances legislativos concretos que garanticen los derechos de las mujeres y de la infancia.

Los objetivos buscan:

- Visibilizar la violencia vicaria como una forma específica de violencia de género.
- Contribuir a la construcción de un marco conceptual común a nivel internacional.
- Presentar y debatir el proyecto de ley de medidas en materia de violencia vicaria como buena práctica legislativa.
- Fortalecer el intercambio entre responsables políticos, sociedad civil y expertas/os.

Los obstáculos que presentan las madres en estos casos son:

- Barreras sistemáticas y culturales, a través de la normalización de la violencia en el ámbito familiar, miedo a la estigmatización social y dependencia económica del agresor, que limita su capacidad de acción autónoma.
- Obstáculos institucionales en sistemas de justicia y asistencia fragmentados, con procedimientos largos y burocráticos, en los que frecuentemente existe revictimización y falta de coordinación entre instancias.
- Dificultades para acceder a información clara sobre sus derechos y los servicios disponibles.

- Falta de redes de apoyo y, crucialmente, la carencia de opciones de cuidado infantil seguro y asequible.

V. Conclusiones Temáticas.

En su 70º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW70) de Naciones Unidas aprobó, con el respaldo de los Estados Miembros, un conjunto de conclusiones y resoluciones orientadas a **garantizar y reforzar el acceso a la justicia para todas las mujeres y las niñas**. Este paquete de acuerdos reafirma los compromisos internacionales (incluida la Plataforma de Acción de Beijing) y define una hoja de ruta para eliminar barreras estructurales, fortalecer instituciones y asegurar remedios efectivos ante la discriminación y la violencia.

Avances y temas prioritarios impulsados por la CSW70

- **Reforma legal y derogación de normas discriminatorias:** revisión, armonización y reforma de marcos jurídicos para eliminar leyes, políticas y prácticas que discriminan a mujeres y niñas (por ejemplo, en ámbitos como familia, propiedad e herencia, matrimonio infantil y acceso a derechos).
- **Sistemas de justicia inclusivos y con perspectiva de género:** fortalecimiento de la independencia, capacidad y rendición de cuentas de las instituciones; capacitación de operadores de justicia; y adopción de protocolos para evitar la revictimización.
- **Prevención, sanción y reparación frente a la violencia contra las mujeres y las niñas:** medidas para investigar, juzgar y sancionar la violencia en todas sus formas, garantizar protección oportuna, y asegurar remedios y reparaciones efectivas para víctimas y sobrevivientes.

- **Servicios integrales:** acceso a servicios coordinados (jurídicos, psicosociales, de salud y protección) y mecanismos de denuncia seguros, accesibles y confidenciales, especialmente para quienes enfrentan mayores barreras.
- **Acceso a la justicia en el entorno digital:** respuesta a la violencia facilitada por tecnologías (incluida la violencia en línea), fortaleciendo marcos normativos, capacidades de investigación y cooperación, y promoviendo medidas de prevención y protección.
- **Acceso a asistencia jurídica y representación:** ampliación de la asesoría legal gratuita o asequible, apoyo de defensorías y servicios de orientación, así como información clara sobre derechos y rutas de atención.
- **Eliminación de barreras estructurales y discriminación interseccional:** políticas y medidas específicas para mujeres y niñas que enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación (por ejemplo, por edad, discapacidad, condición migratoria, pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes, situación socioeconómica, o residencia rural/aislada).
- **Financiamiento suficiente y sostenible:** asignación de recursos para sistemas de justicia, servicios esenciales, datos e instituciones de igualdad, así como apoyo a organizaciones de la sociedad civil que acompañan a víctimas y promueven derechos.
- **Datos, evidencia y seguimiento:** fortalecimiento de estadísticas y sistemas de información desagregados para medir brechas, evaluar políticas y asegurar la implementación efectiva de los compromisos.
- **Participación plena en la vida pública y toma de decisiones:** impulso a la participación y el liderazgo de las mujeres en instituciones públicas, políticas y comunitarias, como condición para una justicia accesible y legítima.

En conjunto, las resoluciones y conclusiones de la CSW70 consolidan un marco de acción que coloca la justicia en el centro del avance hacia la igualdad sustantiva. Su impacto dependerá de la implementación a nivel nacional: reformas legales con plazos claros, presupuestos etiquetados, coordinación interinstitucional y participación significativa de organizaciones de mujeres y de la sociedad civil para asegurar que los compromisos se traduzcan en cambios reales en la vida de todas las mujeres y las niñas.

VI. Recomendaciones administrativas, que deberán incluir las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento de la Cámara.

La Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias siguió de cerca el viaje y nos apoyó en lo correspondiente, por lo consiguiente no existen observaciones o recomendaciones.

VII. Evaluación personal de los resultados.

Las labores realizadas en la Cámara de Diputados se enriquecen mediante la integración de prácticas internacionales adoptadas por organismos multilaterales como ONU Mujeres, con el propósito de fortalecer el marco normativo nacional y facilitar la implementación de políticas públicas orientadas a combatir la violencia contra mujeres y niñas.

Es fundamental reconocer que esta problemática tiene alcance global y que diversos gobiernos están obteniendo resultados concretos a partir de marcos internacionales, lo que permite consolidar alianzas sólidas entre naciones.

En consecuencia, los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer avanzan de manera progresiva y se nutren de las necesidades específicas de cada región integrante. Actualmente, la diplomacia parlamentaria constituye una herramienta indispensable en los foros internacionales para atender efectivamente las demandas de la sociedad.

VIII. Anexo con declaraciones, resolutivos, acuerdos, imágenes, resúmenes, datos de contacto de los responsables de dar continuidad a los temas de los distintos países a los cuales se acude o cualquier otro que pudiera resultar de utilidad.



México participa en el 70 periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés), que se celebra del 9 al 19 de marzo en la

sede de la Organización de Naciones Unidas, en Nueva York, y que tiene como tema principal el acceso a la justicia para las mujeres.⁶

⁶ Gobierno de México/ Comunicado No. 050/2026/ Secretaría de Relaciones Exteriores/ 09-03-2026/ Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/participa-gobierno-de-mexico-en-el-70-periodo-de-sesiones-de-la-comision-de-la-condicion-juridica-y-social-de-la-mujer?idiom=es>



ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Bancada Naranja



<https://www.instagram.com/reel/DVrIVu7j3ik/?igsh=MXJhdnpudjUxMzN6cQ%3D%3D>

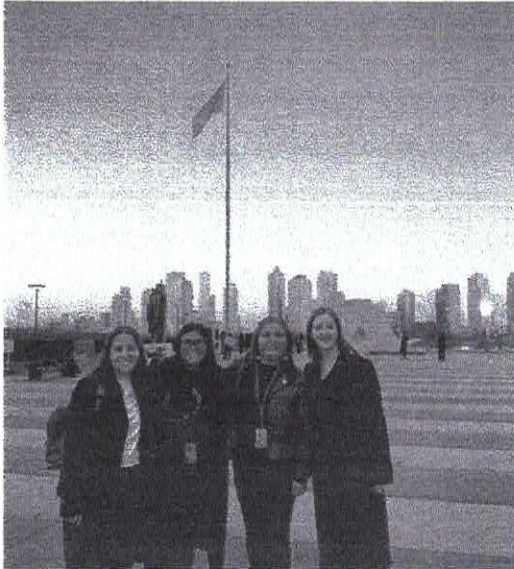


https://www.instagram.com/p/DVta-yBFrQY/?img_index=2&igsh=cmI0dnB3QWloMjJ0

Este año en la CSW 🍷 el foco está en garantizar acceso a la justicia para niñas y mujeres víctimas de violencia.

En un encuentro de países latinoamericanos hablamos del feminicidio, delito en el que #México está entre los países con tasas más altas. Escuchamos avances de Brasil, Bolivia y Uruguay que destacan

- 1 Reparación del daño y protección del Estado para hijas e hijos de víctimas.
- 2 Protocolos de investigación unificados para atender los feminicidios.





1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual, según los datos más recientes de la OMS y ONU Mujeres (2025).

Por eso son tan importantes espacios de diálogo como el foro en el que participé hoy, organizado por el Gobierno de España en el Instituto Cervantes de Nueva York, donde expuse los avances y los retos que enfrenta México frente a las violencias contra las mujeres, así como de la necesidad de defender nuestros avances ante la amenaza de movimientos antiderechos.

<https://www.instagram.com/reel/DVud6yJETH-/?igsh=MWY1NW9oOGJzaW8xNQ%3D%3D>